



In re:

OCE-DET-2019-04

Límites para Donativos Anónimos

Efectividad:

1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

**DETERMINACIÓN SOBRE LÍMITES PARA DONATIVOS ANÓNIMOS
1 DE ENERO DE 2020 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

El Artículo 5.003 (f) de la Ley 222-2011, según enmendada (en adelante “Ley 222”) establece que “[e]l total de donativos anónimos que podrá recaudar un aspirante o candidato, excepto aspirantes y candidatos a gobernador, no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del total de recaudos del candidato que más recaudó para su misma candidatura en el año correspondiente del ciclo electoral anterior.” Según el mandato de Ley, corresponde al Contralor Electoral divulgar, no más tarde del día 30 de noviembre del año anterior, el tope de donativos que aplicará el año siguiente.

A tenor con el citado Artículo 5.003 (f) de la Ley 222, el cómputo del límite del total de donativos anónimos que podrá recaudar un aspirante o candidato para el año electoral **2020** tomará como base los recaudos de los comités de campaña de aspirantes y candidatos para el puesto electivo correspondiente en el año electoral **2016**, que sería el año correspondiente del pasado ciclo electoral.

POR TODO LO CUAL, en cumplimiento con la citada disposición de Ley, se adoptan mediante esta Determinación, los límites de donativos anónimos para cada una de las posiciones electivas, excepto la Gobernación, para el año 2020, según se detallan en la tabla que se adjunta y hace formar parte de esta Determinación.¹ **Anejo.**

Los límites en donativos anónimos que podrá recibir un aspirante a una posición electiva se regirán, además, por las siguientes condiciones:

1. Un donativo anónimo individual no podrá ser mayor de cincuenta dólares (**\$50**). Véase Artículo 5.003 (a) de la Ley 222.
2. Los donativos anónimos solamente podrán recaudarse en Actos Políticos Colectivos, según definidos en la Ley 222. Véase Artículo 5.003 (e) de la Ley 222.
3. Los comités de acción política, comités de gastos independientes, comités de plancha y todo comité al que, por disposición de Ley, le apliquen las disposiciones legales que atañen a los comités de acción política, **no** podrán recibir donativos anónimos **ni** en efectivo. Véase Artículo 5.003 (c) de la Ley 222.
4. Si una persona registra un comité de campaña para aspirar a un puesto electivo determinado y, en medio del año, decide que aspirará a otro puesto electivo, entonces debe enmendar la Declaración de Organización para reflejar la nueva aspiración. En este caso, el límite total de donativos anónimos también cambiará al que aplique a la nueva aspiración. Por lo cual, si el límite del total de donativos anónimos del nuevo puesto al que aspira es mayor, entonces podrá seguir recaudando hasta llegar a dicho límite. No obstante, si el tope de donativos anónimos del nuevo puesto al que aspira es menor y, al hacer el cambio, había sobrepasado el límite de donativos establecido, entonces deberá enmendar sus informes e identificar a los donantes anónimos que correspondan a fin de no

¹ Los candidatos a gobernador no tienen límite en cuanto al total de donativos anónimos que pueden recaudar por año. No obstante, de acogerse al Fondo Especial para el Financiamiento de Campañas Electorales, el total de donativos anónimos que podrá depositar para pareo en la cuenta que cree el Departamento de Hacienda para tales fines, no podrá exceder de trescientos mil, dólares (\$300,000). Véase, Artículo 5.003 (b) de la Ley 222

excederse o, de no poder identificarlos, deberá devolver el exceso de donativos anónimos recaudados a la OCE mediante cheque de gerente o giro postal a nombre del Departamento de Hacienda.²

5. Un comité que se haya registrado en la OCE y en el inciso de “Puesto al que aspira” de la Declaración de Organización haya marcado “No definido”,³ **no** podrá recaudar donativos anónimos, toda vez que esta clasificación **no** constituye un puesto electivo. Una vez el aspirante defina el puesto electivo al que aspira, deberá enmendar la Declaración de Organización para identificar el puesto y entonces le aplicará el límite total de donativos anónimos que corresponda al puesto electivo específico al que aspire. A partir del 1 de enero de 2020, todo aspirante debe haber definido el puesto electivo al que aspira o, de lo contrario, se entenderá que desistió de su aspiración, por lo que deberá cumplir con el proceso establecido en el Artículo 5.004 de la Ley 222, en coordinación con la OCE.
6. El dinero que un comité recaude por concepto de venta de comestibles, artículos de promoción, u otros bienes en un quiosco o punto de ventas no se clasificará como un donativo anónimo, por lo cual, no se tomará en cuenta para determinar si llegó al límite permitido.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de octubre de 2019.

FIRMADO

Walter Vélez Martínez
Contralor Electoral

CERTIFICO que esta Determinación fue registrada y archivada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral y copia de la misma está disponible en la página de Internet www.oce.pr.gov.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de octubre de 2019.

FIRMADO

Lcda. Karla Fontáñez Berríos
Secretaria

² *Ejemplo 1:*

Juan aspira al puesto electivo “A”, con límite de donativos anónimos de **\$2,000**. Juan ya recaudó **\$2,000** en donativos anónimos para el año 2020. Luego de consultar con su base electoral, Juan decide cambiar su aspiración y ahora aspira al puesto electivo “B”, con límite de donativos anónimos de **\$3,000**. El límite de donativos anónimos que aplica a Juan ahora es el de **\$3,000**, por lo cual, Juan puede recaudar **\$1,000** más en donativos anónimos.

Ejemplo 2:

María aspira al puesto “C”, con límite de donativos anónimos de **\$5,000**. María ya recaudó **\$4,500** para el año 2020. Luego de consultar con su base electoral, María decide cambiar su aspiración y ahora aspira al puesto electivo “D”, con límite de donativos anónimos de **\$4,000**. El límite de donativos anónimos que aplica a María ahora es el de **\$4,000**, por lo cual, María se excedió en los donativos anónimos totales que podía recibir y tiene que enmendar los informes correspondientes del año 2020 e identificar los donantes que le contribuyeron **\$500** reportados como anónimos. Si María no puede identificar los donantes, entonces deberá remitir el exceso de **\$500** mediante cheque de gerente o giro postal a nombre del Secretario de Hacienda a la Oficina del Contralor Electoral.

³ La OCE permite el registro de comités de campaña con candidatura no definida, a modo de excepción, a aquellas personas que aspiran a ocupar un puesto electivo, pero no han definido a cuál puesto electivo aspirarán. Véase, Carta Circular OCE-CC-2014-01.

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
TABLA DE LÍMITES DE DONATIVOS ANÓNIMOS - 2020

CARGO ELECTIVO / COMITE MUNICIPAL	30%
ALCALDÍA ADJUNTAS	7,593
ALCALDÍA AGUADA	18,572
ALCALDÍA AGUADILLA	51,159
ALCALDÍA AGUAS BUENAS	10,548
ALCALDÍA AIBONITO	8,948
ALCALDÍA AÑASCO	16,953
ALCALDÍA ARECIBO	39,814
ALCALDÍA ARROYO	9,708
ALCALDÍA BARCELONETA	16,804
ALCALDÍA BARRANQUITAS	23,185
ALCALDÍA BAYAMÓN	26,313
ALCALDÍA CABO ROJO	17,705
ALCALDÍA CAGUAS	38,518
ALCALDÍA CAMUY	14,200
ALCALDÍA CANOVANAS	24,543
ALCALDÍA CAROLINA	70,337
ALCALDÍA CATAÑO	37,356
ALCALDÍA CAYEY	14,089
ALCALDÍA CEIBA	9,505
ALCALDÍA CIALES	8,681
ALCALDÍA CIDRA	36,965
ALCALDÍA COAMO	18,748
ALCALDÍA COMERIO	22,089
ALCALDÍA COROZAL	26,490
ALCALDÍA CULEBRA	1,928
ALCALDÍA DORADO	58,780
ALCALDÍA FAJARDO	11,163
ALCALDÍA FLORIDA	2,756
ALCALDÍA GUÁNICA	31,667
ALCALDÍA GUAYAMA	41,293
ALCALDÍA GUAYANILLA	35,201
ALCALDÍA GUAYNABO	139,946
ALCALDÍA GURABO	26,587
ALCALDÍA HATILLO	13,714
ALCALDÍA HORMIGUEROS	5,278
ALCALDÍA HUMACAO	28,250
ALCALDÍA ISABELA	19,734
ALCALDÍA JAYUYA	12,553
ALCALDÍA JUANA DIAZ	29,755
ALCALDÍA JUNCOS	26,471
ALCALDÍA LAJAS	8,532
ALCALDÍA LARES	9,953
ALCALDÍA LAS MARIAS	15,005
ALCALDÍA LAS PIEDRAS	16,382
ALCALDÍA LOIZA	14,502
ALCALDÍA LUQUILLO	13,390
ALCALDÍA MANATI	39,874
ALCALDÍA MARICAO	3,401
ALCALDÍA MAUNABO	6,721
ALCALDÍA MAYAGUEZ	44,533
ALCALDÍA MOCA	22,550

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
TABLA DE LÍMITES DE DONATIVOS ANÓNIMOS - 2020

CARGO ELECTIVO / COMITE MUNICIPAL	30%
ALCALDÍA MOROVIS	19,826
ALCALDÍA NAGUABO	11,442
ALCALDÍA NARANJITO	28,470
ALCALDÍA OROCOVIS	15,552
ALCALDÍA PATILLAS	15,615
ALCALDÍA PEÑUELAS	21,945
ALCALDÍA PONCE	67,795
ALCALDÍA QUEBRADILLAS	14,183
ALCALDÍA RINCON	12,438
ALCALDÍA RIO GRANDE	21,005
ALCALDÍA SABANA GRANDE	46,077
ALCALDÍA SALINAS	17,883
ALCALDÍA SAN GERMAN	14,885
ALCALDÍA SAN JUAN	173,104
ALCALDÍA SAN LORENZO	18,425
ALCALDÍA SAN SEBASTIAN	27,083
ALCALDÍA SANTA ISABEL	1,951
ALCALDÍA TOA ALTA	33,198
ALCALDÍA TOA BAJA	23,100
ALCALDÍA TRUJILLO ALTO	4,546
ALCALDÍA UTUADO	2,921
ALCALDÍA VEGA ALTA	16,010
ALCALDÍA VEGA BAJA	17,788
ALCALDÍA VIEQUES	6,484
ALCALDÍA VILLALBA	29,326
ALCALDÍA YABUCOA	26,334
ALCALDÍA YAUCO	14,464
REPRESENTANTES DISTRITO 01	9,725
REPRESENTANTES DISTRITO 02	5,672
REPRESENTANTES DISTRITO 03	10,563
REPRESENTANTES DISTRITO 04	10,390
REPRESENTANTES DISTRITO 05	11,343
REPRESENTANTES DISTRITO 06	16,485
REPRESENTANTES DISTRITO 07	1,315
REPRESENTANTES DISTRITO 08	13,013
REPRESENTANTES DISTRITO 09	3,523
REPRESENTANTES DISTRITO 10	10,484
REPRESENTANTES DISTRITO 11	28,276
REPRESENTANTES DISTRITO 12	5,006
REPRESENTANTES DISTRITO 13	5,216
REPRESENTANTES DISTRITO 14	12,324
REPRESENTANTES DISTRITO 15	14,410
REPRESENTANTES DISTRITO 16	12,540
REPRESENTANTES DISTRITO 17	7,348
REPRESENTANTES DISTRITO 18	7,724
REPRESENTANTES DISTRITO 19	4,641
REPRESENTANTES DISTRITO 20	11,792
REPRESENTANTES DISTRITO 21	6,235
REPRESENTANTES DISTRITO 22	7,321
REPRESENTANTES DISTRITO 23	5,368
REPRESENTANTES DISTRITO 24	8,093

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL
TABLA DE LÍMITES DE DONATIVOS ANÓNIMOS - 2020

CARGO ELECTIVO / COMITE MUNICIPAL	30%
REPRESENTANTES DISTRITO 25	6,078
REPRESENTANTES DISTRITO 26	6,303
REPRESENTANTES DISTRITO 27	7,264
REPRESENTANTES DISTRITO 28	19,787
REPRESENTANTES DISTRITO 29	8,466
REPRESENTANTES DISTRITO 30	10,301
REPRESENTANTES DISTRITO 31	14,354
REPRESENTANTES DISTRITO 32	13,755
REPRESENTANTES DISTRITO 33	6,632
REPRESENTANTES DISTRITO 34	11,761
REPRESENTANTES DISTRITO 35	4,569
REPRESENTANTES DISTRITO 36	61,518
REPRESENTANTES DISTRITO 37	10,200
REPRESENTANTES DISTRITO 38	9,745
REPRESENTANTES DISTRITO 39	2,967
REPRESENTANTES DISTRITO 40	10,287
REPRESENTANTES POR ACUMULACIÓN	49,545
SENADORES DISTRITO 01	37,001
SENADORES DISTRITO 02	22,778
SENADORES DISTRITO 03	7,920
SENADORES DISTRITO 04	23,779
SENADORES DISTRITO 05	9,502
SENADORES DISTRITO 06	25,770
SENADORES DISTRITO 07	14,843
SENADORES DISTRITO 08	5,418
SENADORES POR ACUMULACIÓN	237,946